



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de *Octubre* del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en virtud de lo dispuesto en los capítulos I y II de la acordada 47/92 de esta Corte Suprema, solicita al Tribunal que se le conceda una prórroga de los términos legalmente establecidos para resolver, de 70 días para las sentencias definitivas y de 40 días para los interlocutorios.

2°) Que, por otra parte, la citada Cámara eleva, con opinión favorable, la solicitud de los señores jueces de sentencia a cargo de los juzgados que recibirán las causas de los que fueron transformados por la acordada 47/92, de que se amplie en 5 días el plazo de feriado judicial otorgado por la referida acordada y, de que se les conceda una prórroga de 180 días en los expedientes que se encuentren en condiciones de dictar sentencia, sin perjuicio de darle trámite prioritario a los procesos con detenidos.

3°) Que, a fin de asegurar la continuidad de la administración de justicia penal.

ACORDARON:

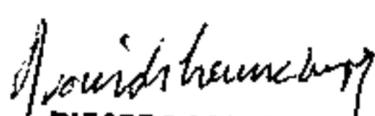
1°) Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional una prórroga de los términos legalmente establecidos para resolver, de 70 días para las sentencias definitivas y de 40 días para los interlocutorios debiendo darle trámite prioritario a los procesos con detenidos, e informar mensualmente a este Tribunal sobre el estado de las causas.

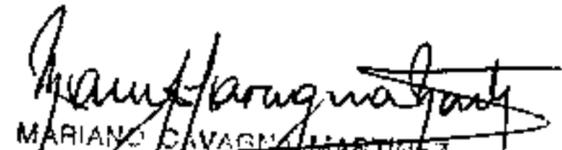
2°) Ampliar en 5 días el feriado judicial declarado en el segundo párrafo del punto 8°, capítulo VI - feriado judicial - de la acordada 47/92.

3°) Conceder a los señores jueces a cargo de los juzgados de sentencia que recibirán las causas de los que fueron transformados en el punto 7° de la acordada

47/92, una prórroga de 90 días en los expedientes que se encuentren en condiciones de dictar sentencia, sin perjuicio de darle trámite prioritario a los procesos con detenidos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

  
**RICARDO LEVENE (H)**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

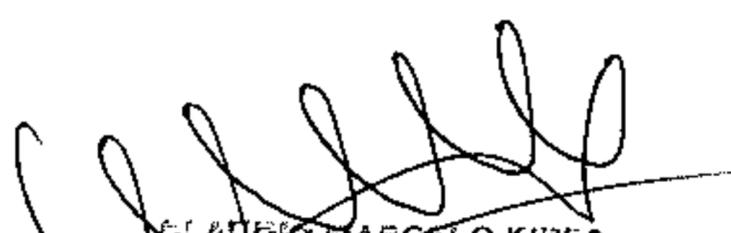
  
**MARIANO CAVAGNA MARTINEZ**  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**RODOLFO C. BARBA**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**JULIO S. NAZARENO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**EDUARDO MOLINE O'CONNOR**  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**ANTONIO BOGGIANO**  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**CLAUDIO MARCELO KIPER**  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION